



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 033-2018-MPC**

Cañete, 21 de marzo de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ";

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 09-2016-CPEyAM-MPC en fecha 21 de marzo de 2018, en el cual sugiere aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 -Cañete y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ" y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del convenio y cualquier documento necesario para el cumplimiento de los compromisos adoptados en el mismo para cumplimiento del objeto establecido;

Que, mediante Informe N° 024-2018-SGPDMSBSyCIAM-GDSyH-MPC, de fecha 16 de febrero de 2018, la Sra. Lorena Nataly Calderón Villar - Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, señala que mediante una constante labor social en beneficio de nuestras mujeres cañetanas y de todas aquellas personas que buscan una educación de primer nivel al alcance de sus necesidades, presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, la UGEL N°08-CAÑETE y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÚ" del distrito de Imperial - Cañete;

Que, acordándose por la presente la incorporación como un aspecto técnico modular y capacitación, según la R.D. N° 0588-2006-ED y la R.D. N° 0520-2011-ED, en las opciones ocupacionales de Industria Alimentaria, Hostelería y Turismo, Electricidad y Electrónica, Peluquería Básica, Artesanía y Manualidades, Confección Textil y Computación, siendo de compromiso de la Municipalidad Provincial de Cañete asumir los gastos para la adquisición de 01 cocina de 6 hornillas con horno incluido, 01 maquina recubridora industrial, 01 refrigeradora de 320 L, 01 máquina de esterilización de 16 L y 01 televisor full HD/Smart TV de 43", que serán donados al CETPRO, con el objeto de fortalecer la capacidad de los educandos; asimismo, se ejecutará la publicidad de las opciones ocupacionales, módulos y cursos de capacitación a ofertar a través de los talleres, productivos de la Municipalidad Provincial de Cañete y el CETPRO "Artemio Dolorier Abregu" durante el año 2018;

Que, mediante, Informe N° 277-2018-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 15 de febrero de 2018, el Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica haber efectuado el estudio de mercado para la adquisición de dichos bienes, el mismo que asciende a la suma de S/ 11,640.00 Soles, importe que ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, según Informe N° 0363-2018-GPPI-MPC de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipanete.gob.pe](http://www.municipanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 033-2018-MPC

Que, asimismo, se tiene el proveído N° 44-2018-GAJ-MPC, de fecha 12 de marzo de 2018, del Abg. Horacio Hinostrza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, advirtió que en la cláusula cuarta del citado Convenio establece compromisos asumidos por la UGEL N° 08 y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGU", no obstante dichas obligaciones no se encuentran debidamente asumidas de manera formal por tales entidades; por lo que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con proveído N° 036-2018-GDSYH-MPC de fecha 15 de marzo de 2018, señala que la formalidad se ha realizado a través de distintas reuniones de coordinación con ambas entidades UGEL N° 08 y CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGU" con la finalidad de aprobar el mencionado Convenio. Lo que se deja constancia en el informe;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros, para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las unidades de gestión educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido y estando a que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en función de lo expuesto y atendiendo que con la formalización del convenio se beneficiaran a personas a través de los talleres productivos, en cuyo caso se capacitaran para enfrentar retos, promover empleo y crear un lugar donde capacitarse, mejorando las condiciones de enseñanza para los estudiantes y con ello, promover oportunidades de trabajo; por los que resulta atendible se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 77.3 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2018-GAJ-MPC, de fecha 19 de marzo de 2018, el Abg. Horacio Hinostrza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, opina; Que, se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la formalización del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N°08- CAÑETE y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGU"; 2) Previamente derivar a la Comisión de Desarrollo Social para el pronunciamiento mediante el dictamen correspondiente;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, habiendo emitido el Dictamen N° 06-2018-CDSYH-MPC en fecha 20 de marzo de 2018, en el cual sugiere aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 -Cañete y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGU" y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del convenio;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 033-2018-MPC

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 09-2018-CPEyAM-MPC en fecha 21 de marzo de 2018, en el cual sugiere aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 -Cañete y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÜ" y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del convenio y cualquier documento necesario para el cumplimiento de los compromisos adoptados en el mismo para cumplimiento del objeto establecido;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, LA UGEL N° 08 Y EL CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÜ"**, con el objeto de beneficiar a personas a través de los talleres productivos, en cuyo caso se capacitaran para enfrentar retos, promover empleo y crear un lugar donde capacitarse, mejorando las condiciones de enseñanza para los estudiantes y con ello, promover oportunidades de trabajo, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete, la UGEL N° 08 y el CETPRO "ARTEMIO DOLORIER ABREGÜ".**

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE